



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/36/L.51
10 noviembre 1981
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Trigésimo sexto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 69 j) del programa

DESARROLLO Y COOPERACION ECONOMICA INTERNACIONAL: MEDIO AMBIENTE

Proyecto de resolución presentado por el Sr. Gerban Ringnalda,
Vicepresidente de la Comisión, sobre la base de consultas
oficiosas sobre el proyecto de resolución contenido en el
documento A/C.2/36/L.22

Ejecución en la región sudanosaheliana, del Plan de Acción
para combatir la desertificación

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/170 de 10 de diciembre de 1977, 32/172 de 19 de diciembre de 1977, 33/88 y 33/89 de 15 de diciembre de 1978, 34/184, 34/185 y 34/187 de 18 de diciembre de 1979, y 35/72 y 35/73 de 5 de diciembre de 1980,

Recordando asimismo las resoluciones del Consejo Económico y Social 1978/37 de 21 de julio de 1978, 1979/51 de 2 de agosto de 1979, 1980/52 de 23 de julio de 1980 y 1981/72 de 23 de julio de 1981,

Tomando nota de las decisiones 9/22 B de 26 de mayo de 1981 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y 81/4 de 19 de junio de 1981 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución en la región sudanosaheliana, del Plan de Acción para combatir la desertificación 1/,

1/ A/36/144, anexo.

Reiterando su preocupación por los graves efectos de la desertificación, forma importante de degradación ambiental y obstáculo para el desarrollo en ecosistemas frágiles, en el desarrollo socioeconómico y la forma de vida de los habitantes de la región sudanosa heliana, e insistiendo una vez más en la necesidad de acelerar la ejecución en esa región del Plan de Acción para combatir la desertificación,

1. Toma nota del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación en la región sudanosa heliana;

2. Expresa su satisfacción ante los progresos realizados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosa heliana en la prestación de asistencia a los gobiernos de la región, en representación del programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y como empresa conjunta del Programa para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación;

3. Toma nota asimismo con satisfacción de que se ha añadido a Benin a la lista de países que deben recibir asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosa heliana en los esfuerzos encaminados a aplicar el Plan de Acción para combatir la desertificación;

4. Felicita al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por la manera eficaz y coordinada en que han seguido desarrollando la empresa conjunta por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosa heliana;

5. Toma nota de las decisiones de los Consejos de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, encaminadas a ampliar y fortalecer la empresa conjunta, y los invita a que sigan intensificando su apoyo a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosa heliana, con objeto de que ésta pueda desempeñar sus responsabilidades ampliadas a un nivel acorde con las necesidades urgentes de los países de la región;

6. Expresa su gratitud a los gobiernos, los organismos del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y las demás organizaciones que han contribuido a la ejecución en la región sudanosa heliana, del Plan de Acción para combatir la desertificación;

7. Exhorta a todos los gobiernos, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones a que sigan respondiendo favorablemente, sea de modo bilateral o por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosa heliana o de cualquier otro intermediario, a las solicitudes de asistencia de los gobiernos de la región sudanosa heliana para combatir la desertificación;

8. Pide al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que siga informando anualmente a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación en la región sudanosa heliana.